

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**

CVI

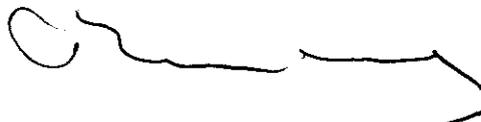
**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN  
N°4906 DE 2009, DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR.**

SANTIAGO, 16.OCT.2009.057034

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro que reliquida pensión no contributiva a don Aníbal del Carmen Crespo Aravena, RUN N°3.557.279-1, ex empleado de Chilectra, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que procede reliquidar el beneficio, considerando para tal efecto el nuevo período que corresponde a la variación del Índice de Precios al Consumidor, de acuerdo con la ley N°19.582, lo que no se llevó a efecto en esta ocasión.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA

ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

ORIGINAL



RELIQUIDA PENSION NO CONTRIBUTIVA  
 QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 4906

Santiago, 03 de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

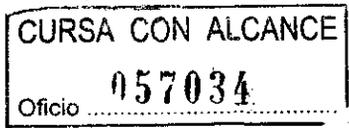
1° Que de conformidad a las modificaciones introducidas a la Ley N° 19.234, debe reliquidarse la Pensión No Contributiva que se indica en la presente resolución.

2° Que de acuerdo con nuevo informe individual emitidos por el Instituto de Previsión Social el monto de dicho beneficio debe modificarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre	de 1998
01 de Octubre	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
<b>OFICINA DE PARTES</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
<b>CONTRALORIA GENERAL</b>	
<b>TOMA DE RAZON</b>	
<b>RECEPCION</b>	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O.; P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
<b>REFRENDACION</b>	
Red. por S.	
Asesoría	
Asst. Pw	
Asesoría	
Datos, Dir.	



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO : Reliquídese la Pensión No Contributiva Concedida a el Sr. :  
CRESPO ARAVENA ANIBAL DEL CARMEN RUT 03557279-1, a  
contar del 01 de Septiembre de 1998, el nuevo monto  
reliquidado asciende a \$ 127.655.

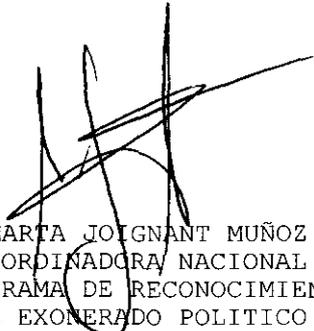
Reajustar al :	01 de Diciembre	de 1998	\$	133.119
	01 de Octubre	de 1999	\$	141.119
	01 de Diciembre	de 1999	\$	144.732
	01 de Diciembre	de 2000	\$	151.505
	01 de Diciembre	de 2001	\$	156.156
	01 de Diciembre	de 2002	\$	160.778
	01 de Diciembre	de 2003	\$	162.305
	01 de Diciembre	de 2004	\$	166.330
	01 de Diciembre	de 2005	\$	172.351
	01 de Diciembre	de 2006	\$	176.005
	01 de Diciembre	de 2007	\$	189.100
	01 de Diciembre	de 2008	\$	205.911

ARTICULO SEGUNDO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO